REAL UNIÓN DE TENERIFE

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Código	RUT-TR-04
Versión	1.0
Aprobado por	Junta Directiva
Fecha de aprobación	15/11/2025

1. Finalidad

Este Código recoge los valores y las normas de comportamiento que deben guiar la actuación de todas las personas que forman parte del Real Unión de Tenerife, dentro y fuera del terreno de juego, y refuerza la confianza de socios, aficionados, patrocinadores y administraciones públicas en el Club.

2. Ámbito de aplicación

Se aplica a la Junta Directiva, al personal, a los cuerpos técnicos y médicos, a las jugadoras y jugadores de todos los equipos, a los voluntarios y, en lo que corresponda, a las familias de los deportistas menores y a los proveedores del Club.

3. Valores del Club

- Juego limpio: respeto a las reglas del juego, a los árbitros, a los rivales y a las decisiones de los órganos deportivos.
- Respeto e igualdad: trato digno a todas las personas, sin discriminación por razón de sexo, origen, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.
- Integridad: honestidad en la gestión deportiva y económica del Club.
- Transparencia: información clara sobre la organización y el uso de los recursos, especialmente de los fondos públicos.
- Compromiso con el deporte femenino y con la cantera: igualdad de oportunidades y formación integral de los deportistas.

4. Normas de conducta

4.1. Directivos y personal

- Actuar siempre en interés del Club y comunicar cualquier conflicto de intereses.
- Gestionar los recursos del Club, y en particular las subvenciones públicas, con eficiencia y conforme a su finalidad.
- Cumplir la normativa fiscal, laboral, de Seguridad Social y de subvenciones.
- Guardar confidencialidad sobre la información reservada del Club y de las personas.

4.2. Cuerpos técnicos

- Ser un ejemplo de comportamiento para los deportistas, en especial para los menores.
- Priorizar la salud y el bienestar de los deportistas sobre el resultado deportivo.
- Rechazar cualquier práctica de dopaje y colaborar con los controles.

4.3. Jugadoras y jugadores

- Respetar a compañeros, rivales, árbitros, aficionados y medios de comunicación.
- No participar en apuestas sobre competiciones en las que intervenga el Club ni en ninguna forma de manipulación de resultados.
- Hacer un uso responsable de las redes sociales, sin mensajes ofensivos o que dañen la imagen del Club.

4.4. Familias y aficionados

- Animar de forma positiva y rechazar cualquier insulto, conducta violenta, racista, xenófoba, sexista u homófoba.
- Respetar las decisiones técnicas y arbitrales.

5. Protección de menores y prevención del acoso

El Club se compromete con la protección integral de la infancia y la adolescencia, conforme a la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En particular:

- Todo el personal que trabaje con menores deberá aportar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- El Club cuenta con un Delegado/a de Protección del Menor: Raquel Delgado González.
- Se prohíbe cualquier forma de acoso, abuso, violencia física, verbal o psicológica, y de acoso sexual o por razón de sexo.
- Cualquier sospecha se comunicará de inmediato al Delegado/a de Protección y, en su caso, a las autoridades competentes.

6. Protección de datos e imagen

El Club trata los datos personales y la imagen de deportistas, socios y empleados conforme al RGPD y a la Ley Orgánica 3/2018. La imagen de menores solo se difunde con el consentimiento de sus progenitores o tutores.

7. Relación con las administraciones públicas

Las relaciones con las administraciones se basarán en la legalidad, la colaboración y la transparencia. El Club justificará en plazo y con veracidad las subvenciones recibidas, cumplirá las obligaciones de publicidad activa y difundirá la imagen institucional de las entidades que lo financian conforme a las bases de cada subvención.

8. Comité de Ética y canal de comunicación

La Junta Directiva designa un Comité de Ética formado por Raquel Delgado González y [Enrique García Gomez], que velará por el cumplimiento de este Código, resolverá las

consultas y tramitará las comunicaciones recibidas a través de club@realuniondetenerife.com, garantizando la confidencialidad y la ausencia de represalias.

9. Incumplimientos

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a las medidas disciplinarias previstas en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno del Club, sin perjuicio de las responsabilidades legales o federativas que correspondan.

10. Aceptación, difusión y revisión

Este Código se publicará en el Portal de Transparencia del Club y se entregará a todas las personas incluidas en su ámbito, que firmarán su recepción y aceptación al incorporarse al Club o al inicio de cada temporada. Se revisará, al menos, cada dos años.

Diligencia de aprobación: el presente documento ha sido aprobado por la Junta Directiva del Real Unión de Tenerife en su reunión de fecha 15 de noviembre de 2025, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publica en el Portal de Transparencia del club.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2025.

El/La Secretario/a

Fdo.: Enrique García Gómez

VºBº El Presidente

Fdo.: Jaime Blanco Palacios